



*"Año del Fomento de la Vivienda"*

00156-2016-SLO-SE

Análisis Legislativo

Asunto: Revisión del contrato de préstamo del 25 de mayo de 2016, suscrito entre la República Dominicana y el Banco Europeo de Inversiones (BEI), por un monto de Cien Millones de Dólares Estadounidenses con 00/100 (US\$100,000.000.00), para el financiamiento parcial del proyecto de reducción de pérdidas, el cual será ejecutado por la Corporación dominicana de Empresas Eléctricas Estatales (CDEEE).

Atención: Lic. Mercedes Camarena Abréu-Secretaria General Legislativa Interina.

Distinguida Secretaria:

Tengo a bien remitirle la revisión de la iniciativa descrita en el asunto, depositada el 09 de noviembre de 2016, con nuestras sugerencias, consideraciones y observaciones, sometida por el Poder Ejecutivo.

Objetivo de esta Iniciativa:

Mejorar la calidad del suministro de electricidad a los clientes finales, distribuyéndose geográficamente por todo el territorio de la República Dominicana, con cerca del 60% de las inversiones concentradas en las afueras de la capital, Santo Domingo.

Finalidad:

- ✓ Rehabilitar 60 circuitos de media tensión y de las redes de baja tensión asociadas.
- ✓ Reforzar las actividades comerciales en las áreas de los circuitos seleccionados para dar seguimiento a usuarios irregulares.
- ✓ Así como, comprometerse activamente para crear conciencia de los beneficios del programa.

Términos del contrato:

Nuestro país tendrá la opción de pagar los intereses, ya sean variables, en cada solicitud de desembolso. En el caso de interés de tipo fijo, los intereses se calculará aplicando el tipo de

interés anual determinado conforme a los principios del banco, más el margen de 0.50% en el caso de intereses de tipo variable, el banco notificará al prestatario en un plazo de diez días desde el comienzo de cada periodo de referencia de tipo variable sobre la base de un año de trescientos sesenta días y el número de días transcurridos, la tasa de interés aplicable será libor, más un margen de 0.50%. El plazo de crédito es de 20 años con un periodo de gracia de tres años. (Estas especificaciones las encontrararán en las páginas del contrato No.15/22/28.

Comisión que estudiará el proyecto:

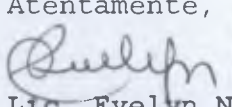
Sugerimos para el estudio de la referida iniciativa la Comisión Permanente de Hacienda.

Otras anotaciones:

Según el artículo 279, del Reglamento Interno del Senado, las comisiones una vez hayan concluido los trabajos, rendirán el informe correspondiente, con o sin modificaciones recomendándole al Pleno la aprobación o rechazo del mismo.

Las comisiones tienen hasta treinta días hábiles para realizar todas las gestiones que concluyan con la decisión de la comisión. De manera excepcional y previa justificación de la prórroga solicitada, dicho plazo podría extenderse por hasta treinta días hábiles adicionales.

Atentamente,

  
Lic. Evelyn Nin Vega.  
Analista Legislativa.

